Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERE, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N° 21/XI REG.

COYHAIQUE, 12 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/95/2017 de 26 de Octubre de 2017, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se

establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Centro de la Mujer Naa Alveré, aprobado mediante resolución N° 08/XI de 26 de Enero de 2018.

6. Que por un error de número se rectifica convenio de origen para efectos de la segunda remesa debiendo decir de **$ 30.892.808 (**treinta millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos ocho pesos)." y no $30.982.818, como erróneamente señalara.

RESUELVO:

1. Apruébese rectificación de convenio suscrita con fecha 01 de Junio 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 01 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (T y P) doña María Francisca Rojas Covarrubias, cédula nacional de identidad N[illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N"257, comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N[illegible] ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra la siguiente modificación de convenio siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante resolución N° 08, de 26 de Enero de 2018.-

SEGUNDO: Objeto

Se rectifica cláusula octava numeral 1 COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; letra B 3, N°2 la que debe decir: "Segunda remesa de **$ 30.892.808 (**treinta millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos ocho pesos)." y no $30.982.818, como erróneamente señalara

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento. Se hace presente que a las rectificaciones señaladas de manera excepcional se les aplicará retroactivamente desde la fecha de suscripción del convenio a objeto de subsanar cualquier observación o interpretación errónea.-

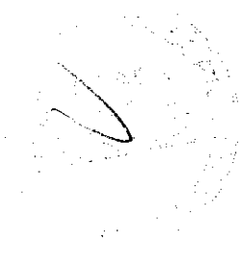
CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUNTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña María Francisca Rojas Covarrubias, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 26 de Octubre 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de Aysén, señor **Oscar Catalán Sánchez** para representar a la **I. Municipalidad de Aysén,** consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.



2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/MCA/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

CONTRALORÍA REGIONAL CONTROL LEGAL